



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

319-2013-GRL-P

Villa Belén,

17 MAYO DEL 2013

Visto, el Oficio N° 525-2013-GRL-PPRL del 13 Mayo 2013, mediante el cual el Procurador Público Regional de Loreto solicita la contratación de profesional para la Oficina de Representación Descentralizada de la Procuraduría Pública Regional de Loreto en las Gerencias Subregionales.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..." ello en concordancia con lo establecido por la Constitución Política del Estado en su artículo 191°;

Que es función del Presidente del Gobierno Regional de Loreto conforme señala el artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el de: "Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus Órganos Ejecutivos, Administrativos y Técnicos";

Que, el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, tiene como finalidad fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional que está a cargo de los Procuradores Públicos como lo señala el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1068; asimismo el Sistema de Defensa Jurídico del Estado, está conformado por un conjunto de principios de las cuales se encuentra el de eficacia; que está referido a que la gestión se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas del sistema; y, eficiencia; que es toda actuación de los Procuradores Públicos y demás operadores del Sistema se realiza optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando la innovación y el mejoramiento oportuno;

Que, en tal sentido, la Procuraduría Pública Regional de Loreto, en su labor de defensa Jurídica de los intereses de la Entidad, viene afrontando un incremento sustancial en los casos que se presentan en las diferentes provincias, hecho que ha generado una sobrecarga de expedientes judiciales asignados a cada abogado; entre otras razones debido a que las notificaciones de los procesos judiciales de las provincias llegan a la sede central de la Procuraduría con gran retraso y que a pesar del término de la distancia de ley, es difícil atender a tiempo los requerimientos planteados;

Que, ante lo expuesto, la defensa jurídica de la entidad en dicha jurisdicción, se efectúa en el límite del plazo de ley, para entender las disposiciones y requerimientos de las autoridades; y a todo esto se incrementa el retraso y la demora, en el acopio administrativo de los documentos necesarios para cada expediente;

Que, se ha incrementado sustantivamente los procesos judiciales relacionados con temas medioambientales especialmente de los casos que se sigue en las provincias de la Región Loreto, los cuales por su extrema sensibilidad social deben ser atendidos con la máxima atención y prioridad;

Que, ante ello, es necesario una eficaz y eficiente defensa jurídica del Estado en las provincias de la Región Loreto de acuerdo a las necesidades señaladas en los párrafos precedentes, a efectos de cautelar y defender los derechos e intereses del Estado tanto en forma directa como de modo preventivo; motivo por el cual se debe



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 319 -2013-GRL-P

Villa Belén, 17 MAYO DEL 2013

implementar una "Oficina de Representación Descentralizada de la Procuraduría Pública Regional de Loreto" en cada una de ellas.

Que, estando en el Informe Legal N° 716 - 2013-ORAJ y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto;

Que, de acuerdo con lo señalado en los párrafos precedentes, conforme a las atribuciones del Presidente Regional establecidas en la Ley N° 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza Regional N° 0002-2010-GRL-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- IMPLEMENTAR Oficinas de Representación Descentralizada de la Procuraduría Pública Regional de Loreto, en cada una de las Gerencias Subregionales del Gobierno Regional de Loreto.

ARTÍCULO 2°.- Encargar al Procurador Público Regional de Loreto, coordine con el Procurador Público del Ministerio del Ambiente; Procurador Público Especializado en Delitos Ambientales y los Procuradores Públicos de los Gobiernos Locales respectivos, a efecto de unificar criterios para una eficaz y eficiente defensa del Estado en materia medioambientales.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Planificación y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, adoptar las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento inmediato de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVANE VÁSQUEZ VALERA
PRESIDENTE